



REAL FEDERACION DE TIRO OLIMPICO COMUNIDAD VALENCIANA

Avellanas, nº 14-2º-desp.G. * 46003 Valencia* Teléfono: 96 315 44 97/ 98 * Fax: 96 315 44 97
Dirección de Correo Electrónico: fedtiroval@fedtiroval.com

Estimados federados:

Ante todo deseo que todos, junto con vuestros allegados, os encontréis bien. Y que de haberos visto afectados por esta situación tan trágica, sea de la menor manera posible.

Tras casi ocho semanas de confinamiento, establecidas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, todos estamos ansiosos, yo como el que más, de volver a la práctica de nuestro querido deporte del Tiro.

Es evidente que, a la vista de como se va aminorando la intensidad de la pandemia, las autoridades sanitarias van arbitrando pausadamente la salida ordenada del confinamiento y la normalización, bajo nuevos condicionantes que por la preservación de la salud, nuestra, de nuestros mayores y de toda la sociedad, nos veremos en la obligación de asumir y normalizar, de momento, en nuestras vidas.

Como todos ya sabemos, nuestra Comunidad ha sido dividida en unidades territoriales sanitarias, para determinar el pase de fase 0 a fase 1 de la desescalada del confinamiento. Lamentablemente, no todas las unidades sanitarias han cumplido los parámetros exigidos para alcanzar la fase 1, por lo que nos vamos a encontrar en nuestra Comunidad con territorios en fase 0 y territorios en fase 1, a partir de mañana lunes día 11.

La orden de sanidad/399/2020 de 9 de mayo, flexibiliza determinadas restricciones de ámbito nacional en la transición de la fase 0 a la fase 1, siendo de especial interés para nosotros como Federación deportiva, las medidas expuestas en el artículo 6, "*medidas de higiene exigibles a las actividades previstas en esta orden*" y en los artículos 41 y 42 referidos a la "*apertura de instalaciones deportivas al aire libre*" y "*actividad deportiva individual con cita previa en centros deportivos*", respectivamente.



Con la voluntad de despejar dudas sobre su interpretación, la RFEDTO ha publicado en su web un "COMUNICADO SOBRE LA APERTURA DE LOS CENTROS DEPORTIVOS DE TIRO OLIMPICO", en su punto 1, nos marca en negrilla en el punto 3 del art. 41 "A los efectos de esta orden **se considera instalación deportiva al aire libre, toda aquella instalación deportiva descubierta, con independencia de que se encuentre ubicada en un recinto cerrado o abierto, que carezca de techo y paredes simultáneamente, y que permita la práctica de una modalidad deportiva.**

Quedan excluidas de lo dispuesto en este artículo las piscinas y las zonas de agua". En su punto 2 marca en negrilla un texto propio: "**El artículo 42 establece las condiciones de la actividad deportiva individual con cita previa en centros deportivos, en este apartado estarían incluidas las galerías de tiro cerradas (o semicerradas) y los campos de tiro al plato cerrados (o semicerrados)**".

Se deduce, que vía art. 41 no podríamos llegar a la apertura de los centros deportivos de tiro olímpico (...se considera instalación deportiva al aire libre, toda aquella instalación deportiva descubierta, ... que carezca de techo y paredes simultáneamente, ...) y en la vía del art. 42 la RFEDTO nos señala que en este apartado estarían incluidas las galerías de tiro.

Por nuestra parte y ante las dudas que suscitan los referidos artículos y su falta de concreción en su aplicación no solo a nuestra actividad deportiva sino a muchas otra esperamos que o bien la Conselleria de Sanidad o bien la Dirección General de Deportes emita a lo largo del día de hoy alguna orden que desarrolle la aplicación de ambos artículos en el marco de sus competencias. De no ser así estamos confeccionando una consulta urgente, para que sea presentada el lunes a primera hora, ante nuestra Conselleria en solicitud de aclaración al respecto.

Afortunadamente, no existe duda, a nuestro entender, con respecto a la apertura de las instalaciones de plato al ser estas instalaciones al aire libre.



REAL FEDERACION DE TIRO OLIMPICO COMUNIDAD VALENCIANA

Avellanas, nº 14-2º-desp.G. * 46003 Valencia* Teléfono: 96 315 44 97/ 98 * Fax: 96 315 44 97

Dirección de Correo Electrónico: fedtiroval@fedtiroval.com

Por lo tanto, estiremos la paciencia y bien hacer que hemos demostrado hasta ahora y esperemos a que obtengamos una respuesta esclarecedora sobre si se nos permite reabrir nuestras instalaciones en aquellas unidades territoriales en fase 1. Lo contrario sería exponernos a infringir la ley, con lo que eso conllevaría de posible sanción a nivel de persona física o jurídica para el infractor y si salta a los medios, el deterioro de la imagen de nuestro deporte.

Os damos las gracias a todos por vuestra colaboración y bien hacer. Una vez más nos ponemos a vuestra disposición. Recibid un cordial saludo.

Miguel Jaime Parreño Cano
Presidente

Junto a este comunicado se adjuntan las medidas higiénico/sanitarias que se van a implementar en las instalaciones responsabilidad de la Federación (Náquera y Alicante) con la recomendación a los clubes de su observancia más allá de las obligadas por la autoridad sanitaria competente.